

**CONVOCATORIA DE UNA BECA DE COLABORACIÓN PARA
APOYO EN LA CATALOGACIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS
FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO - 2022**

Se publica la presente convocatoria para la concesión de UNA BECA DE COLABORACIÓN, de acuerdo con la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2021, DOCM nº 248 de 28-12-2021) y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las ayudas convocadas bajo la denominación de becas de colaboración están destinadas a facilitar que los/as estudiantes presten su colaboración en centros docentes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) o en alguno de sus servicios en régimen de compatibilidad con sus estudios y tendrán un carácter esencialmente formativo.

Por ello, la FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO ha dispuesto convocar una convocatoria de beca de colaboración de acuerdo con las siguientes


BASES REGULADORAS

PRIMERA. OBJETO

1. Se convoca 1 beca de colaboración destinada a prestar apoyo en la catalogación de fondos bibliográficos privados, en régimen de compatibilidad con los estudios, conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.
2. La persona beneficiaria de la beca quedará adscrita a las tutoras que se indican en el apartado 5 del anexo I.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Estar matriculado en enseñanza oficial del *Máster Universitario en Patrimonio Histórico: Investigación y Gestión* o del *Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas*, de la especialidad de Geografía, Historia e Historia del Arte de la UCLM durante el curso 2021/2022, siendo necesario que el/la estudiante continúe con dichos estudios durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno/a matricularse en los estudios de máster, o su adaptación a los estudios de grado correspondientes, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se cumpla durante el disfrute de la beca, la persona beneficiaria cesará automáticamente.
5. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
6. No se podrá disfrutar de la beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
7. No podrán ser beneficiarios/as de una beca de colaboración aquellos estudiantes cuyo nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada, según se dispone a

ID. DOCUMENTO	Y4zJj5YYN9	Página: 1 / 9
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RUBIO RIVERA REBECA	29-03-2022 11:31:58	1648546322918
 Y4zJj5YYN9		

tal efecto en el artículo 11 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha.

TERCERA. DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo de 3.375,00 € (tres mil trescientos setenta y cinco euros) incluidos 415,28 € (cuatrocientos quince con veintiocho euros) para atender a los costes asociados a las cotizaciones a la Seguridad Social de estas y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 00070C2205/422D/480, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de desarrollo de dicha beca. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El importe mensual bruto de la beca es de **394 €** (trescientos noventa y cuatro euros). Esta ayuda no está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado/a y por el período de cobro de la citada beca.
3. Estas becas, dado su carácter formativo en servicios universitarios, quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

CUARTA. PERIODO DE DISFRUTE Y HORAS SEMANALES DE COLABORACIÓN

La actividad que conlleva esta beca se realizará desde el **20 de abril hasta el 31 de diciembre** de 2022, con una dedicación global de **17 horas semanales**. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos, si estuviese comprendido en el período de disfrute de la beca.

QUINTA. PRÓRROGA DE LA BECA


En ningún caso la beca objeto de la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

SEXTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo III de la presente convocatoria y estarán dirigidas a la Decana de la Facultad de Humanidades de Toledo.
2. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el **30 de marzo de 2022 hasta las 14:00 horas del 06 de abril de 2022**. Estas se presentarán en el registro auxiliar del Centro (despacho 1) o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. Junto a la solicitud se deben adjuntarse los siguientes documentos:
 - a. Currículum Vitae (CV).
 - b. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV, sin la cual no serán objeto de valoración.
4. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM (Nombre.Apellido@alu.uclm.es).

SÉPTIMA. COMISIÓN DE SELECCIÓN, CRITERIOS, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN


1. La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

ID. DOCUMENTO	Y4zJj5YYN9		Página: 2 / 9
FIRMADO POR	RUBIO RIVERA REBECA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		29-03-2022 11:31:58	1648546322918
 Y4zJj5YYN9			

2. La selección será realizada por una Comisión integrada por:
 - Dra. D^a. Rebeca Rubio Rivera, Decana de la Facultad de Humanidades de Toledo
 - D^a. Mónica Santos Marín, Profesora de Biblioteconomía y Documentación
 - D. Julio Díaz Villajos, Administrador de la Facultad
3. La Comisión de selección valorará las solicitudes de los/as aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta:
 - a) El expediente académico de las personas candidatas (hasta 4 puntos)
 - b) El Currículum Vitae (hasta 3 puntos)
 - c) Conocimientos (asignaturas y otra formación) relacionados con la biblioteconomía (hasta 2 puntos)
 - d) Otros méritos relacionados con el objeto de la beca (hasta 1 punto)
4. Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar determinados aspectos de los méritos aportados.
5. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones de la persona inicialmente becada.
6. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta provisional de adjudicación, a la vista de la cual la Decana dictará la correspondiente resolución provisional de concesión de la beca, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
7. La resolución provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.
8. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión de la beca se reunirá nuevamente la Comisión de selección para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el Decano/a / Director/a dictará la correspondiente resolución definitiva de concesión de la beca, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
9. La resolución definitiva se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

1. Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca tuviera que tratar. Por ninguna razón y en ninguna circunstancia, el/la becario/a podrá comunicar datos de carácter personal a terceros. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la revocación de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
5. Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante el disfrute de la beca que implique que se dejen de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.

ID. DOCUMENTO	Y4zJj5YYN9		Página: 3 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	RUBIO RIVERA REBECA	29-03-2022 11:31:58	1648546322918
 Y4zJj5YYN9			

6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el/la becario/a, con el visto bueno de sus tutoras, deberá presentar una memoria de la actividad realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.
7. La persona beneficiaria suscribirá una declaración antes de comenzar a percibir el importe de la beca en la que indique que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM.

NOVENA. INCOMPATIBILIDADES

1. Esta beca de colaboración es incompatible con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas tanto con las concedidas por las administraciones públicas como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la UCLM. Son una excepción las ayudas de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o las becas en cuyas convocatorias se recoja la compatibilidad con la convocatoria de becas de colaboración de forma expresa.
2. No se podrá disfrutar de esta beca si el/la solicitante tiene una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada o está trabajando por cuenta propia.


DÉCIMA. RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

1. Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración toda persona beneficiaria que:
 - a) Deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma.
 - b) Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido a la Decana de la Facultad de Humanidades de Toledo. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

La persona beneficiaria que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

2. Serán causas de revocación de la beca de colaboración:
 - a) No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las actividades previstas en el plan formativo. En estos casos, la persona beneficiaria debe reintegrar las retribuciones percibidas que corresponda.
 - b) Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona beneficiaria reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.
3. Cobertura de vacantes:
 - a) En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.
 - b) En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, el/la becario/a tendrá derecho a la parte proporcional de la dotación de la beca, considerando los días transcurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base octava, apartado 6, de esta convocatoria.
 - c) En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, el/la responsable del servicio podrá sustituir al becario/a con el/la suplente que figure a continuación en el listado.

ID. DOCUMENTO	Y4zJj5YYN9		Página: 4 / 9
FIRMADO POR	RUBIO RIVERA REBECA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		29-03-2022 11:31:58	1648546322918
 Y4zJj5YYN9			

UNDÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO

1. En ningún caso el disfrute de beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
2. A las becas colaboración les resultará de aplicación el régimen de Derecho Administrativo especial que se establece en la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (DOCM nº 258 de 28-12-2021).
3. Se excluyen de la presente norma los preceptos de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, salvo:
 - a) lo referido en el apartado 13, del artículo 4 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha, por el que estas becas de colaboración quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social;
 - b) la excepción de lo establecido en el art. 46.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, relativo a que los/as estudiantes gozarán de la protección de la Seguridad Social en los términos y condiciones que establezca la legislación vigente.


DUODÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada.

El Rector
PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021
La Decana de la Facultad de Humanidades de Toledo
Rebeca Rubio Rivera

ID. DOCUMENTO	Y4zJj5YYN9		Página: 5 / 9
FIRMADO POR	RUBIO RIVERA REBECA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		29-03-2022 11:31:58	1648546322918
 Y4zJj5YYN9			

ANEXO I

PROYECTO DE COLABORACIÓN/PLAN DE FORMACIÓN DE LA BECA

1. FINALIDAD/OBJETIVO DE LA BECA DE COLABORACIÓN

a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar

Con las actividades que se desarrollarán durante el tiempo de disfrute de la beca los objetivos que se esperan alcanzar son principalmente, mejorar la formación del becario/a en el ámbito de la gestión y los recursos de información bibliográfica, así como el aprendizaje en las labores de catalogación de fondos bibliográficos.

b) Competencias transversales

- Fomentar el trabajo autónomo en equipos
- Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas
- Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones
- Favorecer el aprendizaje continuo
- Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
- Impulsar el compromiso ético y la deontología profesional

c) Competencias específicas

- Competencias informacionales en el ámbito de los recursos bibliográficos.
- Competencias para el aprendizaje en la catalogación de fondos bibliográficos.

2. ÁREAS DE CONOCIMIENTO A LAS QUE VA DIRIGIDA LA BECA DE COLABORACIÓN

- Rama de Artes y Humanidades.

3. MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades que el becario/a desarrollará serán, fundamentalmente, de dos tipos:


- Aprendizaje en el manejo de recursos bibliográficos:
 - Asistir a sesiones de formación técnica
- Aprendizaje en la gestión y catalogación bibliográfica:
 - Ordenación y gestión de colecciones
 - Gestión de fondos bibliográficos
 - Catalogación de fondos bibliográficos

4. HORARIO

La colaboración de la beca se realizará en horario de mañana, distribuido con flexibilidad de lunes a viernes, conforme a las opciones de accesibilidad a los fondos bibliográficos privados y, en todo caso, en régimen de compatibilidad con los horarios de la actividad lectiva.

5. TUTORAS RESPONSABLES DE LA FORMACIÓN

- Profesora D^a. Mónica Santos Marín
- Profesora Rebeca Rubio Rivera

ID. DOCUMENTO	Y4zJj5YYN9		Página: 6 / 9
FIRMADO POR	RUBIO RIVERA REBECA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		29-03-2022 11:31:58	1648546322918
 Y4zJj5YYN9			


6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La formación adquirida será evaluada:

- a) Mediante un informe final del beneficiario/a de la beca que deberá incluir los siguientes aspectos:
- Datos personales del estudiante
 - Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
 - Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante.
 - Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora

En el caso de que el cese como becario se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, este informe debe aportarse en el último mes de estancia en el servicio.

- b) Mediante un informe de las tutoras responsables y que incluirá los siguientes aspectos:
- Responsabilidad y puntualidad
 - Adquisición de conocimientos y habilidades
 - Capacidad de aprendizaje
 - Valoración general

ID. DOCUMENTO	Y4zJj5YYN9		Página: 7 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RUBIO RIVERA REBECA		29-03-2022 11:31:58	1648546322918
 Y4zJj5YYN9			

ANEXO II


PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES: LISTADO DE TAREAS Y SU PROGRAMACIÓN

1. LISTADO DE TAREAS

- Asistencia a sesiones técnicas de formación
- Prácticas/Apoyo tareas de gestión de colecciones
- Prácticas/Apoyo de ordenación y clasificación de fondos bibliográficos
- Prácticas/Apoyo de catalogación de fondos bibliográficos mediante software específicos

2. PROGRAMACIÓN

Planificación Temporal	Tareas
Primer mes	Iniciarse en los conocimientos técnicos de gestión y organización de fondos bibliográficos
Resto de meses	Se pondrán en práctica las demás tareas previstas, perfeccionándose a lo largo de todo el período

ID. DOCUMENTO	Y4zJj5YYN9		Página: 8 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	RUBIO RIVERA REBECA	29-03-2022 11:31:58	1648546322918
 Y4zJj5YYN9			